

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 4.2 DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCESO DE EXTINCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Se propone a Consejo de Gobierno la siguiente redacción para permitir a los estudiantes utilizar todas las convocatorias hasta el curso la fecha establecida en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4.2 Los alumnos matriculados en las titulaciones en proceso de extinción podrán examinarse de las asignaturas matriculadas, aunque estas estén sin docencia, hasta la convocatoria correspondiente a junio de 2015. El alumno conforme a la normativa vigente contará con 6 convocatorias para presentarse a examen, pero si estas no las agotase antes de la convocatoria de junio del 2015 se darán por consumidas, no pudiendo presentarse a compensación salvo que efectivamente las hubiera agotado.

En el caso de aquellos alumnos que iniciaron sus estudios en el curso 2009/2010 en aquellas titulaciones o dobles titulaciones que por su duración el último curso de matrícula ordinaria corresponda con el curso académico 2015/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, contarán con cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes siendo la última convocatoria para estos alumnos en junio de 2018.